

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

1062 10 SEP 2018

"Por medio de la cual se rechaza la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por GERMAN DURAN URIBE identificado con la C.C. No 5.084.553, para una Planta de Triturado de Materiales Pétreos a ubicar en el predio Bellavista en jurisdicción del Municipio de Río de Oro Cesar"

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor GERMAN DURAN URIBE identificado con la C.C. No 5.084.553, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para una Planta de Triturado de Materiales Pétreos a ubicar en el predio Bellavista en jurisdicción del Municipio de Río de Oro Cesar.

Que la información presentada no cumplía con todo lo exigido en la normatividad ambiental y en el formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas. En consecuencia, mediante Auto No. 056 de fecha 23 de marzo de 2018, notificado por aviso el 30 de mayo del año en curso, se requirió el aporte de información y/o documentación complementaria, advirtiendo que se procedería al rechazo de la solicitud en el evento de no dar cumplimiento a lo requerido por Corpocesar. Para tal efecto se procedió conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. Dicha disposición señala que **"En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará"**.

Que el peticionario respondió de manera extemporánea (18 de junio de 2018) y además no aportó lo siguiente, requerido en el citado Auto:

- Certificado expedido por autoridad municipal competente, en el que EXPRESAMENTE se establezca si el proyecto es compatible con el uso del suelo asignado en el EOT.

Que no se aportó dentro del término legal la información y documentación requerida y debe procederse conforme a lo ordenado en la disposición legal supra-dicha.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Rechazar la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por GERMAN DURAN URIBE identificado con la C.C. No 5.084.553, para una Planta de Triturado de Materiales Pétreos a ubicar en el predio Bellavista en jurisdicción del Municipio de Río de Oro Cesar, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente No CGJ-A-017-2018

ARTICULO TERCERO: Notifiquese al señor GERMAN DURAN URIBE identificado con la C.C. No 5.084.553 o a su apoderado legalmente constituido.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

1062 10 SEP 2018

Continuación Resolución No de por medio de la cual se rechaza la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por GERMAN DURAN URIBE identificado con la C.C. No 5.084.553, para una Planta de Triturado de Materiales Pétreos a ubicar en el predio Bellavista en jurisdicción del Municipio de Río de Oro Cesar.

2

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

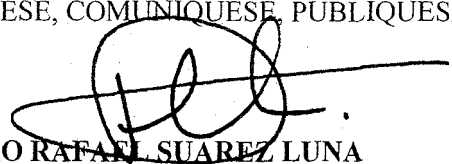
ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

10 SEP 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Ana Isabel Benjumea- Técnico Administrativo
Expediente No CGJ-A- 017-2018

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181